Año 2.º Teruel 15 de Mayo de 1858. Núm. 13.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Se publica el 1 y 15 de cada mes. =Se suscribe en Teruel, Plaza del Palacio número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo. = PRECIO 24 rs, por año. — No se admiten suscriciones por menos tiempo. A fin de año da una obra de Pedagogía de 24 pliegos de impresion.

SECCION OFICIAL.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA *provincia de Teruel.*

Por circular de 19 de Febrero, inserta en el Boletin del dia 1.º de Marzo, se reclamaron á los maestros y maestras de la provincia las hojas de estudios, servicios y méritos, con sugecion al modelo publicado en el mencionado Boletin; encargándoles á la vez, que acompañasen los documentos originales para justificar los estremos comprendidos en aquellas, y ademas una copia literal de los mismos y de la hoja, sin autorizar, á los fines indicados en la disposicion 8.ª de dicha circular. Algunos profesores, no muchos por cierto, han cumplido exactamente; pero otros se han limitado á enviar á la Secretaría la hoja sin comprobantes, y sin copia de estos ni de aquella, y otros han

dejado de remitir los títulos de ejercicio, los de desempeño de las escuelas que han dirigido ó dirigen y hasta las certificaciones de los Ayuntamientos y Juntas locales para acreditar con ellas el tiempo, su comportamiento y resultados, en el pueblo ó pueblos que han ejercido la enseñanza. Esta Junta que al hacer las clasificaciones quiere enterarse detenidamente de todas las circunstancias que concurran en los interesados para poderlas apreciar cual en sí sean, segun el resultado que ofrezcan sus respectivos espedientes; ha acordado que se cumpla estrictamente por todos los maestros y maestras lo mandado en la referida circular; en la inteligencia, que á los que no lo verifiquen les parará el perjuicio consiguiente. Los Alcaldes dispondrán lo conveniente, para que los maestros de sus respectivos distritos se enteren de esta circular.

Teruel 18 de Abril de 1858.—El Gobernador interino, Esteban Gabarda.—El Secretario, Tomas Serrano y Prades.

SECCION VARIA.

Segun tenemos entendido, la Junta de Instruccion pública no ha dispuesto aun la inversion de los fondos destinados al material de la primera enseñanza de esta provincia, segun se previene en la disposicion 3.ª de la Real órden de 15 de Diciembre último. Estrañamos este retraso, porque estamos ya á mitad del 2.º trimestre del año, y sabemos que muchos maestros esperan las órdenes de la Junta para invertir las cantidades que conservan en su poder. No dudamos, pues, que en la primera sesion acordará lo conveniente, á fin de que las escuelas no carezcan de lo necesario, ya disponiendo la inversion de lo consignado para cada escuela, ya tambien adoptando medidas coercitivas contra los Alcaldes que resisten el pago de las cantidades que tienen consignadas en los presupuestos para el material de las escuelas. Ambas dispo-

siciones son urgentísimas, y aplazamos para otro número la esposicion de los males subsiguientes á la enseñanza por esta especie de retraso.

=

El Sr. Rector del Distrito universitario ha aprobado la permuta de los magisterios que solicitaron D.ª Gerarda Ferrer, nombrada para la escuela de Albarracin, y D.ª Pascuala Pastor, para la de Molinos, por consecuencia de las últimas oposiciones. Así mismo ha provisto los magisterios siguientes.

El de Cabra, á favor de D. Antonio Cebrian y Navarro.

El de Ladruñan, á favor de D. Juan Manuel Vicente.

El de Aguilar, á favor de D. Lorenzo Moliner.

El de Cañizar, á favor de D. Manuel Rebullida.

El de Castejon de Tornos, á favor de D. José Lopez.

El de Aldehuela, á favor de D. Salvador Bayo y Dolz.

La escuela de niñas de Los Olmos, ha sido conferida á D.ª Tomasa Albalate, y la de Torre las Arcas, á D.ª Cipriana Manjon.

Los interesados se presentarán inmediatamente por sí ó por medio de encargados, en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de esta provincia, á recojer los nombramientos ó títulos de desempeño y á satisfacer á la vez el correspondiente papel de reintegro ó su importe, pues sin dicho documento no pueden ser posesionados ni acreditárseles sueldo alguno.

—

Consecuentes con el ofrecimiento que hicimos á las Clases Médicas en nuestro número del 1.º de Abril, damos cabida en el presente al adjunto artículo que nos ha remitido D. Joaquin Guitarte, Cirujano titular de Celadas, asegurándole que desde hoy ratificamos espontáneamente aquella oferta para cuantos de su clase quieran honrarnos con sus escritos. Y suplicamos á nuestros suscritores faciliten á los Sres. Profesores de dichas ciencias la lectu-

ra de este número, por si les conviniere acudir al llamamiento que hace el Autor del

REMITIDO.

La mayor parte de nuestros comprofesores de esta provincia, y quizá algunos mas, tendrán ya (como nosotros) conocimiento del suelto que ha visto la luz pública en el número correspondiente al 1. ° de Abril *de la Concordia*, periódico de instruccion primaria que se redacta en Teruel. Decimos *como nosotros*, porque suponemos que sus suscritores habran sido tan deferentes con nuestros compañeros como lo ha sido en esta localidad el Esposo de D.ª María Utrillas, maestra de primera enseñanza; pues en el momento que recibió el indicado número se apresuró á ponerlo á nuestra disposicion, y por ello le damos las mas espresivas gracias.

Es indecible el placer que nos produjo la lectura de aquellas líneas, considerando que, en esta comarca, como en otras, no faltan Profesores celosos y entusiastas por los adelantos de la ciencia y la defensa de sus mas legítimos derechos, máxime, cuando los ven poco ó nada garantidos: ademas, esta clase de escitaciones la creemos muy á propósito para que el Sr. Lagasca, (en quien muchos tienen fija la vista) procure por todos los medios satisfacer la justa ansiedad de cuantos, como nosotros, se hallen en aquel caso, no solo acordando las medidas mas conducentes, si que desplegando toda su actividad hasta verlas realizadas. Esto supuesto, faltaríamos á nuestra delicadeza si no dejáramos consignada como lo hacemos nuestra complacencia hácia los autores del espresado suelto, como el mejor testimonio de nuestra profunda gratitud.

Pero hay mas: los ilustrados redactores de este periódico ofrecen gustosos á las clases médicas las columnas del mismo, persuadidos de que es el medio mas á propósito para comunicarse y hacer progresar la ciencia, y el mas conveniente tambien para la conservacion de su dignidad y decoro: caminando por esta senda no quedarán sepultadas en el olvido las observaciones y reflexiones indi-

viduales; por el contrario, llegarán á noticia de todos con gran provecho para la ciencia y la sociedad, pudiendo esperar que tarde ó temprano queden premiados tantos desvelos. Asi mismo podrán denunciar las muchas vejaciones y abusos que segun nuestras noticias se les hacen sentir, y chasco será que al fin no consigan hacerse oir de las Autoridades que deben desplegar todo su celo por armonizar los intereses de los pueblos con los de los Profesores por medio de medidas conducentes.

Tiempo há que abundamos en estas ideas, y en mas de una ocasion hemos conferenciado con algunos de los celosos y entendidos compañeros de la Capital sobre la creacion en ella de un periodico médico que se encargara de realizar cuanto queda apuntado; pero es fuerza decir que hasta hoy no hemos podido vencer las grandes dificultades con que hemos tropezado, quedando en proyecto tales pensamientos por mas bondadosos que fueran.

Pues bien: ya que por nosotros mismos no hemos podido dar cima á esta dificil obra, aprovechemos la ocasion que se nos presenta, y asidos á la mano protectora que nos tiende la redaccion de La Concordia, lancémonos al proceloso mar de la publicidad; recorrámoslo con el mayor tino y prudencia posibles; hagamos patente que tenemos consagrada nuestra vida al socorro de nuestros semejantes, lo mismo en el lecho del dolor, que en medio de la mas cumplida salud; que para conservarla tienen tambien necesidad de reglas especiales; de la misma manera al que gime bajo el peso de la justicia con caracteres de criminalidad, que el que justifica su inocencia; y finalmente ya que hasta el presente carecemos de una reglamentacion dada, trabajemos por alcanzarla esponiendo á la consideracion de las Autoridades todas nuestras miserias, consecuentes á la falta de aquella.

Interesados como el que mas por los adelantos de la ciencia y lustre de estas clases, y deseosos de corresponder á la fina atencion de la Redaccion del mencionado periódico, no podemos menos de tomarnos la franqueza de dirigirnos á todos nuestros comprofesores diciéndoles: «Ha llegado la hora en esta provincia de levantar nuestra voz

en el terreno de la publicidad, ya para procurar el engrandecimiento de la ciencia comunicándonos mutuamente el fruto de nuestras tareas, ya tambien para defendernos de los ataques dirigidos por algunos Alcaldes de monterilla y caciques fátuos, que tan solo ven en nosotros unos criados asalariados; sin tener en cuenta la nobleza de nuestra mision, que es la salud de los pueblos, primera ley de los estados. Mucho conviene que para este fin sostengamos con nuestras fuerzas intelectuales y pecuniarias un órgano público, y nada más justo bajo este concepto, que nos alistemos como suscritores de La Concordia: nosotros así lo deseamos y querémos que conste: Hombres de Profesion de índole distinta, interesados por nuestras glorias científicas, morales y materiales que ha ya dias trabajan con incansable afan por la suya propia, nos facilitan por sus simpatías terreno apropiado; nada pues, nos falta; sacudamos la indolencia con fé y decision; contribuyamos todos á porfia á ilustrarnos y defendernos, seguros que, haciéndolo con el decoro y dignidad que es de esperar de las reconocidas dotes de estas clases, conseguirémos al fin, no tan solo dirigir la ciencia por el camino del progreso que es de desear, sino tambien el que se atiendan nuestras justas demandas por la Autoridad competente.

Confiamos que, nuestros respetables compañeros, á quienes consideramos animados de iguales deseos, acudirán presurosos al sitio señalado, tomando una parte activa en este palenque honroso y meritorio para todo el que sea amante del engrandecimiento de las ciencias y decoro de sus individuos. Nosotros, entretanto, prepararemos algunos renglones que den á conocer algunas ideas que considerámos bondadosas para la ciencia y cuantos la profesan.

Sírvanse V. V. Sres. redactores, dar cabida en su acreditado periódico á las precedentes líneas, por cuyo favor les quedará eternamente agradecido su mas afectísimo amigo y nuevo suscritor, S. S. Q. B. S. M.

Joaquin Guitarte.

Celadas y Abril 12 de 1858.

DUDAS.

Habiéndonos consultado algunos maestros varias dudas acerca del cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real órden de 15 de Diciembre último, creemos oportuno publicar la solucion que privadamente les hemos dado. Hela aquí: La cuenta documentada de que habla la Real órden de 15 de Diciembre debe formarse y dirigirse *mensualmente* á la Junta de Instruccion pública.—En el caso de no haber recibido un maestro cantidad alguna para gastos del material, y de no haber invertido nada en este concepto, la cuenta queda reducida á una simple comunicacion en que se pongan ambas circunstancias á la consideracion de la Junta, para los efectos de las disposiciones 10 y 11 de la misma Real órden.—Si ha habido recaudacion, ó inversion, ó ambas cosas, la Junta tiene ya circulado el modelo al cual deben arreglarse las cuentas, cuyo modelo se halla en las páginas 148 y 149 de La Concordia del 2.° año.—Cuando el Alcalde no entrega la cantidad correspondiente para el material de la escuela, al maestro solo incumbe hacerlo presente á la Junta del modo arriba indicado, pues esta tiene el deber de vigilar por la buena administracion de los fondos de la primera enseñanza.—Ninguna responsabilidad pesa sobre el maestro por no atender á las necesidades materiales de la enseñanza, cuando no se le facilitan medios con que satisfacerlas: su responsabilidad queda cubierta si mensualmente expone á la Junta provincial la falta de recursos.—Ningun gasto debe hacer el maestro en objetos de enseñanza, hasta que la Junta provincial le designe cuáles haya de adquirir, como así se previene en la disposicion 3.ª de la citada Real órden: de lo contrario se espone á que la Junta no le admita en cuentas las cantidades arbitrariamente invertidas.—Si la escuela tiene necesidades urgentes, el maestro debe recurrir á la Junta exponiéndoselas y aguardar la autorizacion de esta para remediarlas: dado este paso, ningun cargo puede formularse al maestro por la falta de en-

señanza si esta falta proviene verdaderamente de la carencía absoluta de objetos materiales.—El maestro que ha dicho á la Junta que espera sus órdenes para proceder á la inversion de las cantidades recibidas para gastos de escuela, ha cumplido ya con su deber: si la Junta no le ha hecho la consignacion, ninguna culpa tiene el maestro de que los niños no puedan, v. gr. escribir por falta de tinta.

MODELO.

Uno de los documentos que han de acompañar á la solicitud de una vacante es la hoja de servicios; la cual, segun disposicion del Sr. Rector del Distrito, debe arreglarse al adjunto modelo:

Hoja de servicios y méritos de D. N. y N. natural de.... provincia de...... de....... años de edad.

Carrera.	Cursó (tantos años en la escuela normal de..... en los cursos de..... (ó los estudios que haya hecho)
Títulos.	Le fué espedido para maestro elemental, ó superior con fecha..... y con la calificacion de....... (Se pondrá si tiene algun otro)
Oposiciones.	Las que haya hecho y su resultado.
Magisterios que ha desempeñado.	Los que haya servido, y por cuanto tiempo.

Fecha......

Firma del interesado.

(Estas hojas se estenderán en papel del sello cuarto)

El Editor, Pedro P. Vicente.

Teruel:=Imprenta de D. Pedro P. Vicente.—1858.